



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
Provincia de Santa Cruz

EXPTE. Nº : 790/MCSH/88.-
Sancionada: 29/12/88.-
Promulgada:
Decreto Nº:
Ordenanza Nº065/HCD/88.-

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA
29 de DICIEMBRE DE 1988-SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :

- Art.1º).- FIJANSE pautas para el cobro del Impuesto Inmobiliario correspondiente al Período Fiscal 1988.-
- Art.2º).- Los Valores Fiscales correspondientes al año 1988, se incrementarán mediante la aplicación del coeficiente del 4,5590 sobre los valores fiscales de 1987.
- Art.3º).- Establecer como alícuota aplicable sobre la base imponible reajustada al 5,5%, el cinco con cinco por mil, para las casas de familias, negocios, / reparticiones, etc.
- Art.4º).- Establecer el quince por mil (15%), como alícuota aplicable sobre la base imponible reajustable para las Parcelas Baldíos, independiente de otro cargo y/o sobretasa que se establezca por Ordenanza especial.
- Art.5º).- Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar el cobro en las cuotas y / fechas de vencimiento que se establecieron a través de Decreto Reglamentario.
- Art.6º).- Establéscase el 20% de descuento sobre el pago total del Impuesto Inmobiliario Período Fiscal 1988, realizado con anterioridad a su primer vencimiento.
- Art.7º).- En casos de falta de pago o pago fuera de término se aplicará lo previsto en la Ordenanza Nº 02/82, modificatoria de los artículos 48, 49, 50 y 51 del Código Fiscal Municipal.
- Art.8º).- Quedan excentos del pago del impuesto Inmobiliario, Período Fiscal 1988, los Jubilados y pensionados que poseen como única propiedad aquella que destinen PARA uso de vivienda familiar permanente.
Los interesados deberán acreditar su condición como tal, en el Municipio / local antes del día 30 de Setiembre de 1989, caso contrario no corresponderá la eximición establecida.
- Art.9º).- Tomen conocimiento Secretarías de Bloques. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA M. DE GOMEZ
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR S. MENDEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE

POR TANTO: Tenágase por Ordenanza Municipal Nº065/HCD/88, Dese a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido ARCHIVESE.-